



CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE B DRIVE IT, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ GUILLERMO CHÁVEZ AYALA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA CELEBRAR ACTOS DE DOMINIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DONANTE" Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. JULIETA GONZÁLEZ MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO POR EL C. RAÚL ALCÁNTARA MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS y EL C. BLAS MÁRQUEZ ZAMUDIO, DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DONATARIA", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA DONANTE" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:

- I.1. Que **B DRIVE IT, S.A. de C.V.**, es una empresa, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas mediante Acta Constitutiva No. 64,191 libro 1,171 de fecha 21 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Oliver Lucio, Titular de la Notaría número 246 quien actúa en el protocolo de la Notaría número 212, por convenio de sociedad con su titular el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico número N-2017001748 de fecha 11 de enero de 2017.
- I.2. Que tiene como objeto social: entre otros, la prestación de servicios tecnológicos, tales como: diseño, rediseño, y automatización de procesos de negocios para organizaciones públicas y privadas; el desarrollo e implementación de modelos y soluciones en materia digital para el ámbito gubernamental, las empresas y la sociedad; así como el desarrollo y administración del modelo de servicios en materia tecnológica de telecomunicaciones, sistemas de información y de negocios, así como la implementación de soluciones innovadoras en materia de informática, tecnología de la información y comunicaciones para mejorar el desempeño de la industria y el sector público y privado; conforme al artículo cuarto, fracciones I, II de sus estatutos.
- I.3. Que su representante legal José Guillermo Chávez Ayala, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) número IDMEX2605534911, acredita sus facultades de representación y para celebrar el presente acto con el Poder Notarial No. 120,629 que obra en el libro 2,097 de fecha 29 de julio de 2024, pasada ante la fe del Notario Público Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, Titular de la Notaría No. 212, en cuyo protocolo actúan también los Licenciados Rosamaría López Lugo, Titular de la Notaría No. 223 y Guillermo Oliver Bucio, Titular de la Notaría No. 246, los tres por convenio de sociedad de la Ciudad de México, inscrita con el folio mercantil número N-2017001748 de fecha 01 de agosto de 2024. Las facultades para celebrar actos de administración y dominio conferidas en dicho instrumento notarial bajo protesta de decir verdad



que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

Las facultades conferidas en dicho instrumento notarial son consistentes en:

- a) Pleitos y cobranzas.
- b) Actos de administración.
- c) Actos de dominio.
- d) Pleitos y cobranzas y actos de administración en materia laboral.
- e) Otorgar y suscribir toda clase de títulos de crédito.
- f) Para abrir y cerrar cuentas bancarias.
- g) Para sustituir sus poderes, otorgar poderes generales y/o especiales, dentro del límite de sus facultades y revocar las sustituciones o poderes que otorgue.

I.4. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **BDI161222Q43** expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

I.5. Que es propietaria de los bienes objeto del presente contrato, acreditando su legitimidad mediante factura número MXE-57604 de fecha 30 de abril de 2019, expedida por Grupo Dice, S.A. de C.V., con domicilio fiscal Laminadores No. 149, Colonia Coltongo, C.P. 02630, Ciudad de México, a favor de **"LA DONANTE"**, así como con escritos de fechas 24 de abril y 12 de junio, ambos de 2023, con su respectiva documentación soporte consistente en evidencia documental de comunicación electrónica de la que se desprende reporte de falla y sustitución del equipo facturado con número de serie 016301003411, por el equipo con número de serie 016301001411; acompañando además copia del Anexo Técnico del contrato **DGRMIS-DAC-DGIT-004/2019**, del que se desprende la obligatoriedad de formalizar la presente donación, al término de la vigencia del citado instrumento, que se establecen en el numeral 21. Vigencia, del Anexo Técnico del Contrato.

I.6. Que de conformidad con los escritos de ofrecimiento de donación de fechas 24 de abril y 12 de junio de 2023, manifestó el deseo de formalizar la entrega en donación a título gratuito, y sin condición alguna en favor de "LA DONATARIA", los bienes señalados en la Clausula Primera del presente instrumento, por un valor total de \$45,038.78 (Cuarenta y cinco mil treinta y ocho dólares 78/100 USD), monto que a la fecha de la factura equivale a \$856,277.29 (Ochocientos cincuenta y seis mil doscientos setenta y siete pesos 29/100 M.N.).

I.7. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1458, Piso 21, Colonia Actipan, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03230, Ciudad de México.

II. DECLARA "LA DONATARIA":

1





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



- II.1** Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo establecido por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2o., fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y que conforme al artículo 32 Bis del mismo ordenamiento legal, le corresponde entre otros asuntos, vigilar promover y estimular en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas, programas relacionados con recursos naturales, medio ambiente, aguas, bosques y demás materias competencia de la Secretaría.
- II.2** Que la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Julieta González Méndez, cuenta con la capacidad y personalidad jurídica para celebrar el presente Contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, apartado A., fracción III, y 23, fracciones IX y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- II.3** Que el Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, Raúl Alcántara Mendoza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, apartado A., fracción III, inciso c), 9, fracciones XXIII y XXXIII; y 26, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tiene las atribuciones para la suscripción del presente instrumento.
- II.4** Que el Director General de Informática y Telecomunicaciones, Blas Márquez Zamudio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, apartado A., fracción III, inciso d), 9, fracciones XXIII y XXXIII; 27, fracciones IV, V y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tiene las atribuciones para la suscripción del presente instrumento.
- II.5** Que los bienes materia del presente instrumento, son útiles para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en términos del Dictamen Técnico de Utilidad No. 02/2024 de fecha 26 de septiembre de 2024, autorizado por el Ing. Juan Roque Cesar Ayala, Subdirector de Administración de Bienes Informáticos a quien se designa como Encargado de la Dirección de Infraestructura Tecnológica en el oficio No. DGIT/513/268/2024, por lo que el Contrato cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento y en los archivos de la dependencia obran los soportes documentales que justifican la solicitud de este.
- II.6** Que la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número 112/0085 de fecha 9 de enero de 2025, dictaminó jurídicamente procedente el presente contrato de donación.
- II.7** Conoce los bienes objeto del presente instrumento jurídico y las condiciones en que se encuentran a la fecha de la suscripción del presente contrato.

g
b.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



II.8 Que su domicilio legal para los efectos de este contrato es Avenida Ejército Nacional No. 223, décimo octavo piso, Colonia Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, en la Ciudad de México.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICO. Que, vistas las anteriores declaraciones, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan sus representantes legales y manifiestan estar de acuerdo con obligarse en los términos aquí previstos, conviniendo en consecuencia celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO.- Las partes convienen que el objeto del presente contrato, es la donación, de manera gratuita, espontánea, irrevocable y sin condición alguna por parte de "**LA DONANTE**" a favor de "**LA DONATARIA**", de la propiedad de los bienes, mismos que se describe a continuación:

Equipo Appliance PALO ALTO NETWORKS modelo PA-3250 con número de serie 016301003411, sustituido por Equipo Appliance PALO ALTO NETWORKS modelo PA-3250 con número de serie 016301001411.

Equipo Appliance PALO ALTO NETWORKS modelo PA-3250 con número de serie 016301003376.

Equipo Appliance PALO ALTO NETWORKS modelo Panorama M-200 con número de serie 017607001160.

SEGUNDA.- ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes descritos en la Cláusula Primera del presente instrumento, serán entregados jurídicamente por parte de "**LA DONANTE**", dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento, a su entera satisfacción de conformidad con el Dictamen Técnico de Utilidad No. 02/2024, emitido por la Dirección de Infraestructura Tecnológica el 26 de septiembre de 2024, en las condiciones en que se encuentran, mismas que ambas partes reconocen en este acto, y se consideran normales para el destino que conforme a su naturaleza deba darles dentro en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por lo que se formalizará su entrega jurídica mediante el Acta de Entrega-Recepción y de la entrega de la factura original con el endoso respectivo.

TERCERA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "LA DONANTE", se obliga a lo siguiente:

- a) Transferir gratuitamente a "**LA DONATARIA**" la propiedad total, en las condiciones en que se encuentran actualmente, de los bienes materia de este contrato.





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



- b) Formalizar con la firma del acta de entrega-recepción la transmisión de los bienes correspondientes siendo esta operación gratuita, de conformidad con la Cláusula Primera, y por ende, renunciar en este mismo acto a exigir por cualquier vía, contraprestación alguna por esta operación.
- c) Entregar a **"LA DONATARIA"** los bienes objeto del presente, libre de adeudos y al corriente en el pago de derechos e impuestos, así como a entregar también las facturas originales que amparan la propiedad de los mismos con el endoso respectivo, así como toda la documentación que tenga en su poder relativa a los bienes objeto de este contrato, manifestando que se encuentran libres de gravamen.

CUARTA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "LA DONATARIA", se obliga a lo siguiente:

- a) Recibir los bienes materia del presente contrato, en las condiciones en que se encuentran, mencionado en la Cláusula Primera de este instrumento, y conforme a los términos señalados en la Cláusula Segunda, consecuentemente, a suscribir el Acta de Entrega-Recepción correspondiente que acredite la materialización de este contrato;
- b) Registrar los bienes materia de este contrato en los inventarios de la Dependencia.
- c) Reconocer que, a partir de la firma del presente Contrato, será suya, exclusivamente, toda responsabilidad civil, penal, administrativa o cualquier otra que guarde relación con el uso o destino de los bienes, objeto de este contrato, por lo que libera de toda carga o responsabilidad relacionada con los mismos a **"LA DONANTE"**.
- d) Destinar los bienes donados exclusivamente para los fines acordados entre **"LAS PARTES"**.
- e) Se obliga a realizar los trámites correspondientes para cubrir cualquier erogación que se derive por el mantenimiento y conservación de los bienes a partir de la firma del presente contrato, liberando de toda responsabilidad por este concepto a **"LA DONANTE"**.

QUINTA. - DE LA VIGENCIA.- Este instrumento estará vigente a partir de la fecha de su firma y se formalizará en la fecha en que se firme por **"LAS PARTES"** el acta entrega-recepción correspondiente, de conformidad con la Cláusula Segunda de este instrumento.

SEXTA. - DEL CONSENTIMIENTO. - "LAS PARTES", manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe, violencia, ni alguna causa de nulidad o inexistencia que pudiera invalidarlo.





SÉPTIMA.- DE LA INTERPRETACIÓN, SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que la interpretación de este contrato se realizará de común acuerdo y que de ser necesario modificar o ampliar el contenido del mismo, lo harán constar por escrito.

En lo no previsto por este contrato se estará a lo ordenado en el marco jurídico que resulte aplicable a cada caso en particular.

Si aun así persiste alguna diferencia que no sea resuelta de común acuerdo por "LAS PARTES", se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales domiciliados en la Ciudad de México.

OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2340 del Código Civil Federal, las partes manifiestan que la operación aquí prevista es perfecta, desde que "LA DONATARIA" la acepta y hace saber la aceptación a "LA DONANTE".

Leído que fue este contrato por "LAS PARTES", lo firman en la Ciudad de México, en seis ejemplares a los 12 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

POR "LA DONATARIA"

JULIETA GONZÁLEZ MÉNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RAÚL ALCÁNTARA MENDOZA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS

BLAS MÁRQUEZ ZAMUDIO
DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA
Y TELECOMUNICACIONES

POR "LA DONANTE"

JOSÉ GUILLERMO CHÁVEZ AYALA
REPRESENTANTE LEGAL
B DRIVE IT, S.A. DE C.V.

